



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
 Sala de Casación Civil

Radicación n.º 11001-02-03-000-2019-02473-00

Bogotá, D.C., tres (3) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Mediante providencia de 10 de septiembre de 2019, y actuando al amparo del Convenio de La Haya sobre la Notificación o Traslado en el Extranjero de documentos Judiciales y extrajudiciales en Materia Civil o Comercial aprobado en este país a través de la Ley 1073 de 2006, se ordenó al Ministerio de Relaciones Exteriores –Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano (Autoridad Central designada por la República de Colombia para efectos de la convención), que dirigiera una petición a la Autoridad Central designada en ese mismo instrumento por la República de Polonia, mediante el formulario modelo anexo al citado convenio, a fin de notificar al señor Laszek Jan Czerwinski.

Asimismo, se dispuso que la parte actora sufragara la reproducción de la solicitud de exequátur, sus anexos y el auto de 21 de agosto de 2019, y los aportara traducidos al idioma polaco, en caso de que estuvieren redactados en castellano; ello con el propósito de que la Secretaría de esta Corporación diligenciara el referido formulario, y lo remitiera a la autoridad administrativa competente.

La Cancillería de Colombia, a su vez, remitió el oficio a su embajador en Polonia, quien tramitó la solicitud de notificación ante las autoridades de dicho país. Sin embargo, mediante comunicación de 3 de marzo de 2020, el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Polonia, devolvió la petición de entrega de documentos de acuerdo al Convenio en cita, tras considerar que no podía atenderla en su forma actual, siendo necesario remitir *«una segunda copia de la solicitud y los documentos de servicio requeridos en virtud del Artículo 3 de la Convención»*, acompañada *«con la traducción de todos los documentos presentados al polaco, de conformidad con el artículo 5, párrafo 1, letra A, del convenio»*.

Por consiguiente, el suscrito Magistrado de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia,

RESUELVE

PRIMERO. ORDENAR al Ministerio de Relaciones Exteriores –Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano (Autoridad Central designada por la República de Colombia para efectos de la Convención) que remita de nuevo al Ministerio de Relaciones exteriores de la República de Polonia el formulario modelo anexo al Convenio de la Haya sobre la Notificación o Traslado en el Extranjero de documentos Judiciales y extrajudiciales en Materia Civil o Comercial, con los documentos anejos que requirió esa autoridad.

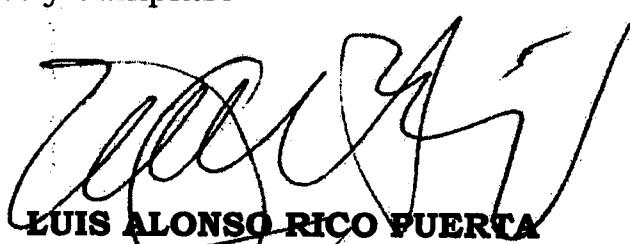
SEGUNDO. ORDENAR a la Secretaría de esta Sala que, de conformidad con sus competencias, diligencie de nuevo el referido formulario de petición con fines de notificación en el

extranjero de un documento judicial que se encuentra alojado en la página web de la Conferencia de la Haya de Derecho Internacional Privado¹, en los precisos términos del auto de 10 de septiembre de 2019.

TERCERO. Para materializar esta decisión, en el término de treinta días la parte actora deberá sufragar la reproducción del formulario de acuerdo a las copias requeridas por la autoridad extranjera, y de todos los documentos que se acompañen con éste, aportándolos de nuevo debidamente traducidos al idioma polaco, si estuvieren en castellano.

CUARTO. Cumplido lo anterior, por Secretaría oficiase al Ministerio de Relaciones Exteriores –Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano, informándole lo resuelto en el numeral primero de esta providencia. A dicha comunicación se anexarán el formulario referido y sus respectivas copias, para lo de su competencia, junto con los documentos que deben ser entregados al destinatario y las providencias que ordenaron la comisión, tanto en idioma castellano, como en polaco.

Notifíquese y cúmplase


LUIS ALONSO RICO FUERTA
Magistrado

¹ <https://www.hcch.net/es/publications-and-studies/details4/?pid=6560&dtid=65>